NOTA DNCP/DNC/N° 23637 / 2017

Asunción, 19 de septiembre de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA" EXP. N° 328471 – ID N° 327182.-

Señora.
Graciela Laneri,
Jefa Sub UOC-Dincap
Programa Paraguay Inclusivo (PPI) - Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

- En la carta de invitación, conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 2264/17** "*Por la cual se aprueba documentos estándar a ser utilizados en los procedimientos de contrataciones regidos por la ley 2051/03*". **Punto 6 vigencia del contrato.** Al respecto adecuar a la legislación vigente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

Abg. Karin Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/UEP/BF

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Belen Frutos
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Karen Aguilera
Coordinación de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y control

DNC/UEP/BF